

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 10476** *IBERICAR SOCIEDAD IBÉRICA DEL AUTOMÓVIL, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERICAR GALICIA AUTO, S.L.U.
IBERICAR HOLDING ANDALUCÍA, S.L.U.
IBERICAR CATALUÑA AUTO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades mercantiles (LMESM) se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, S.A. aprobó el 30 de octubre de 2015 la fusión por absorción de Ibericar Galicia Auto, S.L.U., Ibericar Holding Andalucía, S.L.U. e Ibericar Cataluña Auto, S.L.U. por parte de Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, S.A., mediante la integración de la totalidad de los respectivos patrimonios empresariales de las sociedades absorbidas a favor de la absorbente, quien adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances de dichas sociedades cerrados con fecha 30 de septiembre de 2015 y produce efectos contables a partir del 1 de enero de 2015.

No procede en la fusión impropia establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente (artículo 49.1 de la LMESM). Tampoco elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, así como tampoco se hace necesaria la aprobación de la fusión por Decisiones del Socio Único de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LMESM.

Madrid, 5 de noviembre de 2015.- D. Juan José Pedraza Laynez, Secretario del Consejo de Administración de Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, S.A., D. Miguel Pedro Caetano Ramos y D. Alejandro Fidalgo Cerviño, Administradores Mancomunados de Ibericar Holding Andalucía, S.L.U. y D. Paulo Jorge Sinde Monteiro Pinto de Araujo y D. Alejandro Fidalgo Cerviño, Administradores Mancomunados de Ibericar Galicia Auto, S.L.U. e Ibericar Cataluña Auto, S.L.U., respectivamente.

ID: A150048743-1